



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000176 -2021/MDSA

Santa Anita, 19 NOV 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: El Informe N° 1019-2021-SGRH-GAF/MDSA de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Memorando N° 1083-2021-MDSA/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 633-2021-MDSA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 954-2021-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

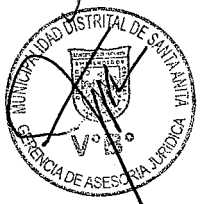
Que, el artículo 194° de la Constitución Política reconoce que las municipalidades son órganos del gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 000053-2020/MDSA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2021 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en la Ley N° 31084 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 46.1) del artículo 46° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: (...) 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Anexos, Modelos y Ficha. Asimismo, se aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2021 y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2021, disponiéndose en su artículo 28°, Numeral 28.2 que, en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL;

Que, en ese contexto el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 105-2021, que establece el otorgamiento de un Bono Extraordinario a favor del personal formal del sector privado y del sector público con menores ingresos; señala que dicho Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, para el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y del sector público con menores ingresos, como mecanismo compensatorio que coadyuva a la reactivación económica, ante los efectos de la pandemia por la COVID-19;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Que, el numeral 15.1) del artículo 15° del decreto de urgencia en mención, autoriza de manera excepcional, el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, bajo los alcances de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728, N° 1057, y de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como del personal comprendido en las normas que regulan las carreras especiales, en el mes de noviembre de 2021, por la suma de S/ 210,00 (doscientos diez y 00/100 soles);

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° del citado decreto de urgencia, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 52 551 240,00 (cincuenta y dos millones quinientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta Y 00/100 soles), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar el otorgamiento del bono extraordinario autorizado en el numeral 15.1 del artículo 15° del Decreto de Urgencia N° 105-2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

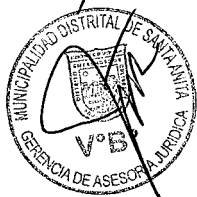
Que, el numeral 17.2) del artículo 17° del ya mencionado decreto de urgencia, señala que el detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral precedente, se encuentran en el Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas a favor de los Pliegos del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales", y en el Anexo N° 2 "Transferencia de Partidas a favor de Pliegos del gobierno local", que forman parte integrante del presente Decreto de Urgencia, los cuales se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación del presente Decreto de Urgencia en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, en el numeral 17.3) del artículo 17° del decreto en comento, establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 17.1 del presente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, asimismo el artículo 18° del Decreto de Urgencia N° 105-2021 establece que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 17° no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, siendo ello así en la página 15, del Anexo N° 2 "Transferencia de Partidas a favor de Pliegos del Gobierno Local", se aprecia que la Municipalidad Distrital de Santa Anita, fue favorecida con una transferencia de partidas hasta por el monto de S/ 60,060.00 (sesenta mil sesenta con 00/100 soles) para el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal de la entidad, bajo los alcances de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728 y N° 1057 según corresponda;

Que, mediante Informe N° 1019-2021-SGRH-GAF/MDSA la Subgerencia de Recursos Humanos remite la información y el análisis técnico sobre la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA



determinación de los servidores beneficiados con la transferencia para el otorgamiento del Bono Extraordinario, a cargo de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, en el marco del Decreto de Urgencia N° 105-2021, cubriendo el financiamiento de dos (02) regímenes de Personal Activo PEA 42, costo S/ 8,820.00 (ocho mil ochocientos veinte con 00/100 soles), Personal CAS PEA 244, costo S/ 51,240.00 (cincuenta y un mil doscientos cuarenta con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 1083-2021-MDSA/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sustenta y recomienda la aprobación de la presente modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, vía Transferencias de Partidas; que involucra la desagregación de los recursos, conforme a lo establecido en el Anexo 2 "Transferencia de Partidas a favor de Pliegos del Gobierno Local" del Decreto de Urgencia N° 105-2021, donde se aprecia que a la Municipalidad Distrital de Santa Anita se le otorga un monto de hasta S/ 60,060.00 (sesenta mil sesenta con 00/100 soles), consignados en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Rubro 00. Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 633-2021-MDSA/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente la emisión de la resolución de alcaldía para aprobar la desagregación de recursos, a Nivel Institucional, vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, por encontrarse acorde al marco normativo vigente sobre la materia;

Que, mediante Memorando N° 954-2021-MDSA/GM la Gerencia Municipal remite el Informe antes mencionado para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 105-2021, que establece el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y del sector público con menores ingresos, donde se autorizó una Transferencia de Partidas del Pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por el monto de **S/ 60,060.00 (Sesenta Mil Sesenta con 00/100 Soles)**, incorporándose a Nivel Institucional, Vía Transferencia de Partidas, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Rubro 00. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

ACTIVIDAD/PROYECTO

: Instancias Descentralizadas
: 150137 Municipalidad Distrital de Santa Anita
: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
: 5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios
2. Gastos Presupuestarios
1. Gasto Corriente
GENERICA DE GASTO : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

MONTO : **8,820.00**

GENERICA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios

MONTO : **51,240.00**

TOTAL PLIEGO : **60,060.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" Tipo 001. Transferencia de Partidas, que se requieran como consecuencia de lo aprobado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR Copia de la presente Resolución a los organismos públicos señalados en el numeral 31.4) del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. MANUEL FRANCISCO POZO TORREJÓN
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSÉ LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE

